



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

### DECRETO

Órgano del que procede la resolución:

**ALCALDE PRESIDENTE.-**

En su caso referencia a la delegación:

Expediente de Razón:

**N.º EXP: H0172-2018-650**

Asunto:

**SUBVENCIÓN GASTOS FUNCIONAMIENTO  
2018 ASOCIACIÓN CULTURAL TAICARES**

Servicio/ Funcionario que la realiza:

**CUL/egr**

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2686, de fecha 02 de julio de 2018, presentada por D. Dionisio Padrón Padrón, con DNI 42069013-N, en representación de la Asociación Cultural Taicares, con CIF G-38255899, solicitando subvención para gastos derivados del funcionamiento de la entidad.

Atendiendo a la Propuesta del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de fecha 11 de julio de 2018, según sigue:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2686, de fecha 02 de julio de 2018, presentada por D. Dionisio Padrón Padrón, con DNI 42069013-N, en representación de la **ASOCIACIÓN CULTURAL TAICARES**, con **CIF G-38255899**, solicitando subvención para cubrir gastos de la indicada Asociación.*

*Atendiendo que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en la Aplicación Presupuestaria 33400 48020 “T.C.F.I. Subv. Asociación C. Taicares”, Proyecto 2018-005-00001-009, la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00.-€).*

*Considerando que con este tipo de ayudas se apoyan a los grupos folclóricos para que conserven las tradiciones, la música y la cultura popular del municipio.*

*Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:***

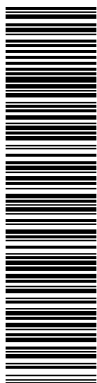
*1.- Conceder una subvención a la Asociación Cultural Taicares, con **CIF G-38255899**, por importe **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00.-€)**.*

*2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 33400 48020 “T.C.F.I. Subv. Asociación C. Taicares”, Proyecto 2018-005-00001-009.*

*Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas”.*

Enterado del Informe de Intervención de fecha 19 de julio de 2018, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2018, figura en la Aplicación Presupuestaria 33400.48020 “T.C.F.I. Subv. Asociación C. Taicares”, Proyecto 2018-005-00001-009, la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250,00.-€), a saber:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 59575-QK3SQ-PFTRJ-MH71Q-5E7E7EFC6A4E17A68619F5D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO**  
 CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
 Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
 38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ASOCIACIÓN CULTURAL TAICARES	G-38255899	33400.48020	1.250,00.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2018, que dice:

*“27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas”.*

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta 3ª Teniente de Alcalde

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Otorgar una subvención directa a la Asociación Cultural Taicares, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ASOCIACIÓN CULTURAL TAICARES	G-38255899	33400.48020	1.250,00.-€

**SEGUNDO:** Notifíquese a la interesado/a, significándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

## OTROS DATOS

Código para validación: **QK3SQ-PFTRJ-MH71Q**  
 Fecha de emisión: **23 de julio de 2018 a las 17:27:21**  
 Página 3 de 3

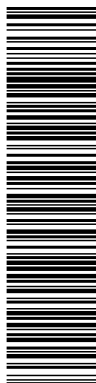
## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Alcalde de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 19/07/2018 14:47
- 2.- Secretario - Interventor de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 23/07/2018 13:59

## ESTADO

**FIRMADO**  
 23/07/2018 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 59575-QK3SQ-PFTRJ-MH71Q-5E79F09A467F5D1487E7EFC4A8117A68619F5D) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
 DE EL HIERRO

CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
 Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27  
 38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

**TERCERO:** El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2018 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C.I.F).
- Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).
- Firma y sello del proveedor.
- Recibí y conformidad del representante legal.

**CUARTO:** Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

**EL ALCALDE PRESIDENTE**  
**D. Juan Miguel Padrón Brito**  
 (Fdo. electrónicamente)

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**  
**D. Francisco B. Cantero López-Cózar**  
 (Fdo. electrónicamente)